

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 8 de junio de 2020 de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, apartado 6.6 y Anexo I, apartado 1, cuarto ejercicio, el Tribunal calificador ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del cuarto ejercicio, son los siguientes:

1. El cuarto ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias técnicas comprendidas entre los temas 17 a 127, ambos inclusive, del programa que figura en el Anexo II de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna al Cuerpo de Ingenieros Navales.
2. El tiempo máximo de realización del examen será de cuatro horas.
3. Cada apartado del ejercicio práctico incluirá la puntuación asignada al mismo.
4. La suma de las puntuaciones asignadas de todos los apartados del ejercicio práctico será de 30 puntos.
5. La puntuación del ejercicio (P) vendrá determinada por la concreción y precisión de las respuestas, el razonamiento de las mismas y la alusión a referencias normativas. En los apartados en los cuales se requiera cálculos deberá justificarse los valores obtenidos, explicando los razonamientos aplicados.
6. Para aprobar será necesario obtener una puntuación (P) igual o superior a 15 puntos.
7. No obstante lo anterior, el Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que podrán ser considerados aptos los opositores que, habiendo obtenido una puntuación inferior a la indicada en el punto anterior, hubiesen obtenido las mejores puntuaciones del primer ejercicio de su proceso selectivo hasta completar como máximo un número de 12 opositores, siempre que la puntuación alcanzada sea superior a 10. En caso de empate de varios opositores con la puntuación mínima (PMIN), se considerarán igualmente aprobados a todos estos empatados, aunque se supere el número de 12 aprobados antes indicado.
8. Para los opositores con puntuación entre PMIN y PMAX, la valoración del cuarto ejercicio del proceso selectivo, VCE, será de:

$$VCE = 15 + 15 \times [(P - PMIN) / (PMAX - PMIN)]$$



FIRMADO

Donde:

- VCE = Valoración del Cuarto Ejercicio

- P = Puntuación (ver punto 5)

- PMAX = Puntuación Máxima posible (PMAX=30 salvo que se incurra en el caso detallado en el punto 9)

- PMIN = Puntuación Mínima de los opositores considerados aptos (ver punto 7)

9. En el caso de que se produjese la anulación de algún apartado, los criterios anteriores se adaptarán a la puntuación máxima resultante, siempre de acuerdo con las bases.

El Presidente del Tribunal

José Aranda Vasserot.

FIRMA ELECTRÓNICA

FIRMADO por : ARANDA VASSEROT, JOSE. A fecha: 15/02/2021 07:57 AM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0254A891B8BBA9BA4424AB02
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

